

Guayaquil, 10 de octubre de 2017

Señor
Santiago Serrano Tosi
~~Gerente General~~
SERRANOMONCAYO C.A.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

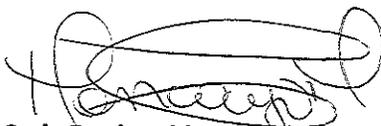
Por medio de la presenta deseo comunicarle a Usted que, quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$1.00 cada una, contenidas en el titulo definitivo N°001 y pagadas en un 100% de su valor, correspondiente al paquete accionario de la compañía SERRANOMONCAYO C.A., han sido transferidas al Sr. Juan Andres Serrano Tosi.

Mucho agradeceré se sirva registrar esta transferencia en Libro de Acciones y Accionistas de la compañía que representa.

Se deja constancia que con la transferencia antes descrita se transfieren igualmente todos los derechos y obligaciones que como accionistas tenía el Cedente en la compañía SERRANOMONCAYO C.A.

Dejamos constancia ambos el Cedente y el Cesionario, son ecuatorianos.

Atentamente,



Carla Denisse Moncayo Manzo
C.C. No. 091487191-8
CEDENTE



Santiago Serrano Tosi
C.C. No. 091525788-5
Apoderado Especial de Juan Andres Serrano Tosi
C.C. No. 091978828-1
CESIONARIO

3 QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
4 SANTIAGO XAVIER SERRANO TOSI Y
5 CARLA DENISSE MONCAYO MANZO.-
6



7 CUANTIA.- Indeterminada.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, hoy diez de octubre del Dos
10 mil once, ante mí Doctor **RODOLFO PEREZ**
11 **PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del
12 Cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges **SANTIAGO**
13 **XAVIER SERRANO TOSI**, ecuatoriano, casado, Ingeniero
14 en Administración; con cédula numero cero nueve uno cinco
15 dos cinco siete ocho ocho cinco, por sus propios derechos;
16 **CARLA DENISSE MONCAYO MANZO**, de estado civil
17 casada, Ingeniera en Negocios Internacionales, con cédula
18 numero cero nueve uno cuatro ocho siete uno nueve uno
19 ocho, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
20 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
21 de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar.- Bien
22 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
23 a la que proceden con amplia y entera libertad para su
24 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
25 siguiente:- **Minuta.- Señor Notario:** En el Registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
27 celebración de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**,
28 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**

Capt. Matr..



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

2 **XAVIER SERRANO TOSI**, de estado civil casado, con
3 cédula número cero nueve uno cinco dos cinco siete ocho
4 ocho cinco, por sus propios derechos; y **CARLA DENISSE**
5 **MONCAYO MANZO**, de estado civil casada, con cédula
6 número cero nueve uno cuatro ocho siete uno nueve uno
7 ocho, por sus propios derechos.- Ambos comparecientes son
8 legalmente capaces para contratar y obligarse.-
9 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** Los
10 comparecientes, cónyuges señores **SANTIAGO XAVIER**
11 **SERRANO TOSI Y CARLA DENISSE MONCAYO**
12 **MANZO**, declaran, que hemos contraído Matrimonio Civil
13 en el Registro Civil del cantón Guayaquil, el veintinueve
14 de Julio del Dos mil once, inscripción: M TRES NUEVE
15 CERO- CERO CERO CERO UNO OCHO NUEVE- SEIS
16 CINCO, sin haber celebrado jamás capitulaciones
17 matrimoniales, antes, dejando constancia que de
18 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta
19 y tres del Código Civil, por el mero hecho del matrimonio
20 conformado entre ellos sociedad conyugal.- **DOS. DOS** Los
21 señores **SANTIAGO XAVIER SERRANO TOSI Y**
22 **CARLA DENISSE MONCAYO MANZO**, a la fecha son
23 propietarios de varios bienes muebles que mantienen en
24 sus domicilios. Bienes que adquirieron antes de la sociedad
25 conyugal.- **DOS. TRES.-** Los señores **SANTIAGO**
26 **XAVIER SERRANO TOSI Y CARLA DENISSE**
27 **MONCAYO MANZO** no tienen obligaciones pendientes ni
28 vencidas.- **TERCERA.- CAPITULACIONES**

Capt. Matr..

3 SANTIAGO XAVIER SERRANO TOSI, que de
4 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta
5 y siete del Código Civil, todos los bienes que han adquirido
6 antes y dentro de la sociedad conyugal que ya forman,
7 pertenecen de manera individual a cada uno de los
8 complacientes por haber adquirido antes de la Sociedad
9 Conyugal, y los que adquieran serán exclusiva y
10 únicamente del adquirente, caso contrario que por mutuo
11 acuerdo acepten que forme parte de la Sociedad Conyugal
12 en el momento de celebrar, adquirir bienes muebles e
13 inmuebles, así como los que en el futuro adquieran.- **TRES.**
14 **TRES.-** En todo lo demás el régimen de la sociedad
15 conyugal continuara de la misma manera como se detalla
16 en este documento.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los
17 cónyuges comparecientes, cada uno por separado, y en
18 forma expresa, manifiestan que aceptan libremente y
19 ratifican en todas sus partes, las convenciones a que han
20 llegado en este instrumento, por ser la manifestación libre y
21 espontánea de sus mutuas voluntades, quedando facultados
22 cualquiera de los dos cónyuges para que obtenga la
23 inscripción de este instrumento en el Registro de la
24 Propiedad de correspondiente, conforme lo previsto en el
25 artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil, así como
26 proceda a la anotación correspondiente al margen de la
27 Partida de Matrimonio respectiva.- **QUINTA.-** La cuantía
28 de esta escritura es indeterminada de acuerdo con la

Capt. Matr..

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



2 mil doscientos diecisiete, del siete de febrero de mil
3 novecientos setenta y tres, dictada por la Primera Sala del
4 Tribunal Fiscal.- Constituye precedente de aplicación de las
5 leyes y reglamentos tributarios.- **CONCLUSION.-** Agregue
6 usted, señor Notario, las restantes cláusulas de estilo para
7 la validez y perfeccionamiento de este instrumento y deje
8 constancia que cualquiera de las partes podrá solicitar la
9 inscripción de este instrumento conforme lo dispone el
10 artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro.- (firmado)
11 Abogada Daniela Mantilla.- Registro número Doce mil
12 ochocientos sesenta del Colegio de Abogados del Guayas.-
13 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Es Copia.- En
14 consecuencia, los otorgantes se ratifican en el contenido de
15 la minuta de inserta la que de conformidad con la Ley
16 queda formalizada en escritura pública para que surta sus
17 correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente
18 escritura es tal como consta en la matriz de la misma.- Los
19 comparecientes me exhibieron sus respectivos documentos
20 de identificación los mismos que les fueron devuelto una
21 vez realizadas las respectivas verificaciones
22 numéricas del caso.- De conformidad con la Ley de
23 Federación de Abogados del Ecuador, vigente he
24 archivado la minuta transcrita a la que me remitiré de
25 conformidad con la Ley.- Leída esta escritura de
26 principio a fin por mi el Notario, en alta voz a los
27 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, firmando
28 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Capt. Matr.

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **M-390-000189-65** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **ROCAFUERTE**, y con fecha **29 DE JULIO DE 2011**, está inscrito el registro de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO XAVIER SERRANO TOSI, nacido en **ECUADOR**, provincia de **AZUAY**, cantón **CUENCA**, parroquia **SUCRE** el **23 DE ABRIL DE 1987** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No **0915257885** domiciliado en **AV. FCO DE ORELLANA EDIFICIO CENTRUM PISO 13 OF 1**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **SANTIAGO SERRANO MACIAS** y **DEBORAH AIDA TOSI TORRES**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARLA DENISSE MONCAYO MANZO, nacida en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **PEDRO CARBO /CONCEPCION** el **23 DE JUNIO DE 1986** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión/ocupación **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **0914871918** domiciliada en **O CONNOR 504 A E/ 6 DE MARZO Y BOGOTA**, de estado civil **SOLTERA** hija de **CARLOS EDUARDO MONCAYO** y **MERCEDES CATALINA MANZO**.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Firma del Delegado

GUILLERMO TAFUR AVILES

Lugar y Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 29 DE JULIO DE 2011

FUERA SEDE/HE



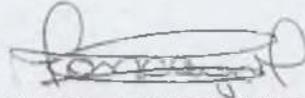
Impreso por: EPÉREZ, GUAYAQUIL, 29 DE JULIO DE 2011.

000004439949



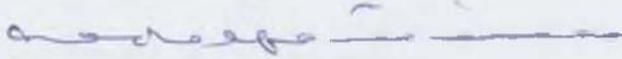
3 SR. SANTIAGO XAVIER SERRANO TOSI

4 C.C No. 091525788-5

5
6 

7 SRA. CARLA DENISSE MONCAYO MANZO

8 C. C. No. 091487191-8

9
10 

11 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

12 NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL

13
14
15 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
16 *Notario Público Décimo Sexto*
17 *del Cantón Guayaquil*

18
19 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Primer**
20 **Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de
21 Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.-
22 **EL NOTARIO.-**

23 

24
25 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
26 **Notario Público Décimo Sexto**
del Cantón Guayaquil





NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901016P00509					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE ENERO DEL 2017, (11:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO TOSI JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919788281	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERRANO TOSI SANTIAGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915257885	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No.20170901016P 00509.-

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN ANDRES SERRANO TOSI A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO XAVIER SERRANO TOSI.

CUANTIA: INDETERMINADA

En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veintitrés de enero del dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor **JUAN ANDRES SERRANO TOSI**, de estado civil soltero, mayor de edad, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su documento de identificación a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

Cecilia Calderón Jácome
Abogada Pública Decimasexta
del Cantón Guayaquil



1 - promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
2 pública la siguiente minuta. - **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
3 autorizar e insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
4 por la cual conste un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Comparece al
6 otorgamiento y suscripción del siguiente **PODER ESPECIAL**, el señor
7 **JUAN ANDRES SERRANO TOSI**, de estado civil soltero, mayor de edad,
8 estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
9 Guayaquil, por sus propios derechos, a quien para efectos de este
10 instrumento se lo podrá denominar simplemente como **EL MANDANTE**
11 **O PODERANTE. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - El señor **JUAN**
12 **ANDRES SERRANO TOSI** identificado con la de cedula de ciudadanía
13 número CERO - NUEVE - UNO - NUEVE - SIETE - OCHO - OCHO - DOS -
14 OCHO - UNO (0919788281) actualmente es accionista en las siguientes
15 compañías: **DOS.UNO.** CURTIEMBRE RENACIENTE S.A. identificada con
16 RUC 0190004937001 donde posee un capital invertido de USD\$146.00
17 (CIENTO CUARENTA Y SIES XX/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA). **DOS.DOS.** F.T.I. DEL ECUADOR S.A. identificada con RUC
19 0190150399001 donde posee un capital invertido de USD\$75.00
20 (SETENTA Y CINCO XX/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA). **DOS.TRES.** TOSIHOLDING S.A. identificada con RUC
22 0190167240001 donde posee un capital invertido de USD\$80.00
23 (OCHENTA XX/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).
24 **DOS.CUATRO.** LINTATESA S.A. identificada con RUC 0991315934001
25 donde posee un capital invertido de USD\$128.00 (CIENTO VEINTE Y
26 OCHO XX/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).
27 **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.** - Con tales antecedentes yo,
28 **JUAN ANDRES SERRANO TOSI**, por mis propios derechos tengo a bien

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919788281

Nombres del ciudadano: SERRANO TOSI JUAN ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SERRANO MACIAS SANTIAGO FERNANDO

Nombres de la madre: TOSI TORRES DEBORAH AIDA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017

Emisor: CECILIA PAULINA CALDERON JACOME - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT '16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Mestrado Pública Electrónica
del Cantón Guayaquil



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.23 11:04:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://sis.registrocivil.gob.ec/certificados>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, solicite un nuevo certificado.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919788281

Nombre: SERRANO TOSI JUAN ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017

Emisor: CECILIA PAULINA CALDERON JACOME - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: borrador-85f9b



borrador-85f9b



Confirme la información en <https://sis.registrocivil.gob.ec/certificados>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, solicite un nuevo certificado.

1 otorgar este **PODER ESPECIAL**, como en efecto lo hago, al señor
2 **SANTIAGO XAVIER SERRANO TOSI**, con cedula de ciudadanía numero
3 **0915257885** (**CERO - NUEVE - UNO - CINCO - DOS - CINCO - SIETE -**
4 **OCHO - OCHO - CINCO**), para que a mi nombre y en mi representación,
5 realice los siguientes actos: **TRES.UNO**. Representarme ante las juntas
6 de accionistas, ordinarias o extraordinarias, en cualquier momento, de
7 las empresas donde actualmente tengo participación accionaria, de
8 acuerdo a lo detallado en la cláusula segunda, y las que adquiriera
9 mientras este poder se encuentre vigente. La representación ante las
10 Juntas de Accionistas o cualquier otro órgano de administración de las
11 sociedades, se otorga con plenos poderes para tomar cualquier
12 decisión que sea necesaria en dicha junta o sesión. **TRES.DOS**.
13 Comprar, vender, recibir a título gratuito u oneroso, o ceder mi
14 participación en dichas sociedades o las que adquiriera mientras este
15 poder se encuentre vigente, sin ninguna limitación y suscribir los
16 documentos que sean necesarios para perfeccionar dichas
17 transacciones. **TRES.TRES**. Presentar, comparecer y/o tramitar ante
18 cualquier autoridad pública ecuatoriana, cualquier tipo de tramite o
19 solicitud a mi nombre y representación. **TRES.CUATRO**. Aperturar,
20 cerrar y manejar cuentas bancarias a mi nombre, así como transferir
21 fondos, ordenar débitos o pagos, realizar créditos, o cualquier otro tipo
22 de transacción bancaria. **TRES.CINCO**. Se deja constancia que las
23 facultades enumeradas en este mandato son meramente
24 ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo
25 motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna,
26 todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación
27 que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean
28 consecuencia de objeto del presente Poder y en razón de lo aquí



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

1 expresado. Cumpla usted Señora Notaria las demás formalidades de
2 rigor que demanden la perfecta validez del presente instrumento
3 público. Firmado) Abogado Carlos Pazmiño Campos, con Registro
4 número siete mil seiscientos cincuenta y nueve del Colegio de
5 Abogados del Guayas. Hasta Aquí la Minuta. - Es copia. - en
6 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
7 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
8 pública.- La parte declara que la información consignada al pie de su
9 firma es veraz y contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso
10 de controversias. Para la celebración y otorgamiento de la presente
11 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
12 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
13 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
14 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura,
15 de todo lo cual doy fe.-

16
17
18



19 **JUAN ANDRES SERRANO TOSI**

20 **C. C. No. 091978828-1**

21 **C.V. No. 410-0207**

22 **Correo Electrónico: juanandres.serrano53@gmail.com**

23 **Teléfono: 0984889858**

24 **Dirección: Urb. Los Olivos Tres Av. Circunvalación calle**
25 **cuarta, casa No. 104**

26 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
27 *Resumen* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

